

SECRETO

1986 - Año de las Participaciones



*El Poder Ejecutivo
Nacional*

196

BUENOS AIRES, 16 FEB 1998

VISTO el especial interés que reviste para la REPUBLICA ARGENTINA la realización de la visita a las ISLAS MALVINAS, entre los días 18 y 19 de febrero de 1998, de un grupo de deudos del personal de las Fuerzas Armadas Argentinas caídos en cumplimiento de su misión en 1982, y

CONSIDERANDO:

Que en anteriores ocasiones el Gobierno Nacional se hizo cargo de los costos y organización de la visita de los familiares de los miembros de las Fuerzas Armadas sepultados en el cementerio argentino de las ISLAS MALVINAS.

Que en la oportunidad, se desplazarán a las ISLAS MALVINAS un grupo de DIECISEIS (16) personas con la finalidad de rendir homenaje a sus deudos en el cementerio antes mencionado.

Que el traslado del grupo irrogará gastos de transporte hacia y desde las ISLAS MALVINAS, traslados y comidas en las ISLAS MALVINAS.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones emergentes del Artículo 99, inciso 1) de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorízase al MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO a auspiciar el viaje a las ISLAS MALVINAS de las siguientes personas: Graciela Beatriz CAO (D.N.I. 12.062.039); María SCAVARDE (D.N.I. 10.821.367); Elda Leonilda VAGLIO (D.N.I. 3.794.929); Elva MARQUEZ de NOSIKOSKI (L.C. 478.305); Dilia ANTIECO de CARCAMO (D.N.I.

M.R.E.L.y.G.

DIMAS

21/98

SECRETO

1998 - Año de los Municipios



*El Poder Ejecutivo
Nacional*

13.887.632); Luis Alberto TREPPO (D.N.I. 14.730.865); Francisco Solano LEDESMA (L.E. 7.679.739); Aurelia María SCHEMACHTL (L.C. 20.929); Isabel Dolores SOSA (L.C. 5.074.753); Alberto Andrés RAMÍREZ (D.N.I. 11.566.702); Juana Berta GRANADO (L.C. 2.338.758); Miguel Angel INCHAUSPE (L.E. 5.356.211); Petrona ARRUA (L.C. 3.673.545); María Laura PERALTA (D.N.I. 28.239.224); Aída Manuela CEJAS (D.N.I. 93.541.316); Darío ERVENS MENGUELLE (D.N.I. 16.846.738).

ARTICULO 2º.- El MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO se hará cargo de los gastos de transporte entre BUENOS AIRES-ISLAS MALVINAS-BUENOS AIRES del grupo de personas indicado en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º.- Por la Dirección General de Administración del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO se liquidará y abonará a la Dirección de Malvinas y Atlántico Sur del mismo Ministerio, quien instrumentará el respectivo pago, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión, la suma de LIBRAS ESTERLINAS UN MIL CUATROCIENTAS (Libras Esterlinas 1.400,00.-), o su equivalente en PESOS, para atender los gastos en concepto de traslados y comidas en las ISLAS MALVINAS del grupo de personas indicado en el Artículo 1º, para el período comprendido entre los días 18 y 19 de febrero de 1998.

ARTICULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a las partidas pertinentes del presupuesto vigente del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO.

ARTICULO 5º.- Comuníquese y archívese.

DECRETO N° 196

GUIDO DI TELLA
Ministro de Relaciones Exteriores,
Comercio Internacional y Culto

REG. y G.

DINAS

2/98